

De conformidad con el PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: *“Medidas de prevención de riesgos laborales y conciliación de la vida familiar a adoptar en los Juzgados Mercantiles de Barcelona como consecuencia de los riesgos sanitarios por el Virus COVID-19”*, por la que se acuerda, entre otras:

“5. El redactado y recomendación pautas de prevención de riesgos laborales para todos los Juzgados Mercantiles de Barcelona”.

Se procede al redactado de dichas pautas de prevención, en aplicación de las recomendaciones del CGPJ:

- 1.- La **supresión de atención al público** – tanto a los profesionales (Abogacía y Procuradoría) cómo a la ciudadanía -, salvo comunicaciones urgentes presenciales u “on line”.
- 2.- En casos de atención **presencial excepcional de personas ajenas al Juzgado, se recomienda guardar un mínimo de distancia de un metro de seguridad**. En caso de entrega de documentos, éstos se depositarán en una bandeja en el mostrador del Juzgado (cumplimiento de la recomendación 2.5 del CGPJ), cumpliéndose el resto de medidas de seguridad (evitar el contacto físico y el uso del mismo bolígrafo, utilizar el uso de guantes para el acceso a documentos, etc.).
- 3.- Ante el conocimiento de **personal del Juzgado sensible o vulnerable al Virus**, se le eximirá de cualquier contacto con el público en general, sin perjuicio de otras medidas que dicha persona pueda adoptar para la protección de su salud (medidas de protección individual acordadas por el CGPJ).
- 4.- La recomendación de **teletrabajo** para el personal que tiene dicha opción (recomendación 3.3 del CGPJ).
- 5.- **Extremar la limpieza de las manos durante toda la jornada laboral** (medidas de protección individual aconsejadas por el CGPJ) así como la **utilización del uso de guantes por parte del personal y de solución desinfectante** tanto en las dependencias del Juzgado como en la Sala de vistas.
- 6.- La **limpieza con alcohol, de las superficies de los respectivos puestos de trabajo**: mesas, estantes, armarios, manetas y superficies de normal acceso.
- 7.- La **limpieza, con alcohol, del resto de los respectivos utensilios de uso diario pero individual** (teléfonos, grapadoras, desgrapadoras, bandejas, etc.).
- 8.- La **utilización de bolígrafos nuevos y de uso individual**, desechándose los existentes (en cumplimiento de la recomendación 2.6 del CGPJ).
- 9.- En los **supuestos excepcionales de celebración de vistas, se recomienda celebrar en Salas de Vistas** (no en las Multiusos) y las personas y profesionales citadas a juicio o vista permanecerán en las salas de espera habilitadas a tal efecto, intentando guardar la distancia de seguridad de un metro entre ellas.
- 10.- Las **personas con tos o con síntomas de resfriado deberán abandonar inmediatamente la sede judicial**, una vez comunicada al personal judicial dicha

circunstancia, incluso si ello comportara la suspensión del acto judicial (recomendación 3.2 del CGPJ).

11.- Se **suspenderán las vistas y señalamientos** (también los previstos a celebrar de forma excepcional) en los que cualquier interviniente o participante haya **contraído el virus o se encuentre en situación análoga** (cuarentena, confinamiento)- (recomendación 2.1 CGPJ).

12.- Los/as **auxilios y la comisión judicial restringirá cualquier actuación fuera de las dependencias judiciales** y, siempre que sea posible, se realizará a través de medios telemáticos (recomendación 2.2., 2.3 CGPJ).

13.- Se **recomienda al personal funcional que se coordine en el uso de la flexibilidad horaria** de la que disponen para coincidir durante el menor tiempo el menor número de personas en un mismo espacio.

14.- La **restricción de la asistencia de público a la Sala de Vistas** (también los previstos a celebrar de forma excepcional) y se procurará que quienes asistan se sitúen entre ellas a la **distancia de seguridad de un metro de seguridad** (en cumplimiento de la recomendación 3.1 del CGPJ).

15.- Se **exime a los representantes legales y abogacía del uso de togas** (medidas de protección individual aconsejadas por el CGPJ).

16.- Los **ascensores y lavabos de uso exclusivo del personal judicial, sólo podrán ser utilizados por dicho personal** (medidas de protección individual acordadas por el CGPJ).

Dación de cuenta de las restricciones de acceso e instrucciones:

1. Se da cuenta a la Jueza Decana, Presidente del TSJ, Sala de Gobierno y CGPJ de dichas recomendaciones, a los efectos oportunos.

2. Se informará a todo el personal de los correspondientes Juzgados Mercantiles de Barcelona, así como al personal de limpieza que trabaja en los mismos.

3. Se colocará la presente información en lugares visibles de las instalaciones judiciales, para el conocimiento general.

Juzgados Mercantiles de Barcelona, a 13 de febrero de 2020.